

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL	RESOLUCION 063	Fecha:	09/11/2018
100		Consecutivo:	121
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Página:	1 de 2
		Versión: 02	

**RESOLUCION No 121
NOVIEMBRE 09 de 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO DE LA
ENTIDAD**

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el Representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).

Que en virtud del disfrute del periodo de vacaciones del Director General, se encargó de dichas funciones a la funcionaria DEICY MAYERLI HERNANDEZ GAMA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.37.746.068, de Bucaramanga, ejercerá su condición de Director General Encargado, según Resolución No. 0283 de 30 de octubre de 2018 y Acta de Posesión No. 0222 del 01 de noviembre de 2018.

Que la entidad en razón a propender por el Bienestar de sus funcionarios ha señalado espacios de concertación que benefician el ambiente psicosocial a los trabajadores con el horario laboral que se venía, teniendo en cuenta que algunos de ellos por desplazamiento desde el sur del Área metropolitana, están siendo sometidos a situaciones de tráfico denso y frecuentes represamientos por obras de infra estructura en el municipio de Floridablanca, lo que genera estrés y teniendo en cuenta lo señalado en artículo tercero de la ley 1857 de 2017, aplicado en relación con que incentivan el clima y ambiente laboral, así como el bienestar de su núcleo familiar.

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), tiene establecido un horario de 7:30 a.m. a 12: 00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. el cual se modificara de la siguiente forma de 8:00 a.m. a 12:30 y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Por lo anterior se modifica la Jornada Laboral y de Atención al Público para los Funcionarios del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU).

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 063	Fecha:	09/11/2018
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	121
		Página:	2 de 2
		Versión: 02	

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que con antelación programen los servicios prestados por la entidad, en el nuevo horario laboral.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, a partir del día 13 de noviembre de 2018, el cual quedará así:

De 8:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Difundir el presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad.

ARTICULO TERCERO: el Horario de la agencia de empleo se mantendrá como viene funcionando a la fecha.

PARAGRAFO: Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios, para conocimiento de la modificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su suscripción por parte del Director General (e).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2018.


DEICY MAYERLI HERNANDEZ GAMA
Director General (E)

Revisó Aspectos Jurídicos:
JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS
Asesor Jurídico
